

Municipio: Balbuente. Localidad: Balbuente.—Supresión de la unidad escolar de preescolar.

Municipio: Litago. Localidad: Litago.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Mainar. Localidad: Mainar.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—En la Escuela graduada mixta «La Lonja», constituida por cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y un aula de niños y un aula de niñas provisionales y la dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Navarra

Municipio: Larraga. Localidad: Larraga.—En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y la dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Mendavia. Localidad: Mendavia.—En el Colegio Nacional mixto comarcal, constituido por 11 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar y un aula mixta provisional y la dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villafranca de Navarra. Localidad: Villafranca de Navarra.—En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar y la dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Valleseco.—En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos aulas provisionales de asistencia mixta y dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Villa de Mazo. Localidad: Lodero.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y un aula provisional de asistencia mixta, se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Segovia

Municipio: San García. Localidad: San García.—En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar y dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Villacastín. Localidad: Villacastín.—En el Colegio Nacional mixto «Fray Atpón de Villacastín», constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de preescolar y dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, que funcionarán en los locales provisionales.

Provincia de Teruel

Municipio: Montalbán. Localidad: Montalbán.—En el Colegio Nacional mixto, constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de preescolar y dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Logroño

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Aurelio Prudencio», que contará con 12 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto se integra y traslada una unidad escolar de párvulos desglosada de otro Centro de la localidad, y se desglosa la unidad escolar de Educación Especial, que pasa a otro Centro.

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Quintiliano», que contará con

20 unidades escolares y dirección sin curso (17 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se integra y traslada la unidad escolar de Educación Especial, que se desglosa de otro Centro de la localidad, y se desglosa una unidad escolar de preescolar, que pasa a integrarse en otro Centro.

Municipio: Haro. Localidad: Haro.—El Colegio Nacional mixto «San Felices de Bibillo», que cuenta con 10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección sin curso, tendrá el carácter de comarcal.

Provincia de Navarra

Municipio: Lesaca. Localidad: Lesaca.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar. A tal efecto se convierten dos unidades escolares de preescolar en unidades escolares mixtas. Al mismo tiempo se autoriza la habilitación de dos aulas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Segovia

Municipio: Cuéllar. Localidad: Cuéllar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Clara», que contará con 24 unidades escolares, una plaza de maestro diplomado en Educación Física y dirección con curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial), todas ellas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que se trasladan a locales de nueva construcción en la calle de D. Gómez González, sin número.

Municipio: Cuéllar. Localidad: Cuéllar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 20 unidades escolares, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se desglosan nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niños de Educación Especial y una plaza de Maestro diplomado en Educación Física, que formarán otro Centro de la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

22570 ORDEN de 21 de octubre de 1974 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Agropecuaria «San Martín de Ayones», de Ayones (Asturias).

Sociedad Cooperativa Agropecuaria «La Lora», de Sargentos de La Lora (Burgos).

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de los Remedios», de Jimena (Jaén).

Sociedad Cooperativa «San Pedro de Barizo», de Barizo (La Coruña).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa Estudiantil Balear, de Palma de Mallorca (Baleares).

Sociedad Cooperativa «Unjconstim», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «Costa Cunit Cubellas», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «San Pablo», de Centellas (Barcelona).

Sociedad Cooperativa «Santa Rosalía», de San Cugat del Vallés (Barcelona).

Sociedad Cooperativa «San Alberto Magno», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativas de Crédito

Sociedad Cooperativa de Crédito Industrial de Tarancón, de Tarancón (Cuenca).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa Industrial de Talleres de Reparación de Automóviles, de Barcelona.

Sociedad Cooperativa Industrial de Lampistería «Estadio», de Sabadell (Barcelona).

Sociedad Cooperativa Industrial de Hostelería «SCOHOS», de Miranda de Ebro (Burgos).

Sociedad Cooperativa «Santa Catalina», de Monroy (Cáceres).

Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Profesores «Nuestra Señora de Lourdes», de Coín (Málaga).

Sociedad Cooperativa Industrial «Ortiza», de Pamplona (Navarra).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa María del Puerto», de Puerto de Santa María (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Atalanta», de La Coruña.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Las Geranios», de Castellón.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cegama Ansoa», de Cegama (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Vegasa», de Urnieta (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santiago Apóstol», de La Palma del Condado (Huelva).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Castallana de Viviendas», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Rafael», de Lorca (Murcia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas Empleados Caja Ahorros Provincial, de Orense.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Rita», de Orense.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de Lepanto», de Vigo (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Jaime Boira», de Valencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Quartella», de Valencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toró Ortí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22571 ORDEN de 18 de octubre de 1974 sobre la renuncia de los permisos denominados «La Guardia de Ares», «Aren» y «Tremplona».

Ilmo. Sr.: La «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, Sociedad Anónima» (E.N.P.A.S.A.), titular de los permisos de investigación de hidrocarburos de zona I (Península), denominados: «La Guardia de Ares», expediente número 295, adjudicado por Decreto 1499/1970, de 30 de abril; «Aren», expediente número 241, adjudicado por Decreto 113/1969, de 18 de enero, y «Tremplona», expediente número 240, adjudicado por Decreto 114/1969, de 18 de enero, presentó con fecha 21 de junio de 1972 escritos de renuncia total a los mencionados permisos. Informadas dichas solicitudes favorablemente por la Dirección General de la Energía, por haberse comprobado que la titular ha cumplido con todas las obligaciones impuestas por la legislación de Hidrocarburos y los Decretos de otorgamiento, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a «E.N.P.A.S.A.» la renuncia total a los permisos «La Guardia de Ares», «Aren» y «Tremplona», adjudicados por Decretos 1499/1970, de 30 de abril; 113 y 114/1969, de 18 de enero, respectivamente.

Segundo.—Declarar extinguidos los citados permisos, y su superficie revertida al Estado en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 65 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y del artículo 165 del Reglamento para su aplicación de 12 de junio de 1959.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de Hidrocarburos y de los Decretos de otorgamiento de

los mencionados permisos, por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y del artículo 147 del citado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de Energía.

22572 ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.437, promovido por «Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.437, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1967, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «Electroquímica de Flix, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda, por estar ajustadas a derecho las resoluciones que el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, el Ministerio de Industria, dictó con fechas 10 de marzo de 1967 y 11 de mayo de 1968, autorizando la inscripción registral de la marca número 510.654, «Bilper», sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22573 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2616/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 220 KV.; un circuito trifásico «duplex», que se construirá con conductores de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, aislamientos, por medio de cadenas de aisladores; origen, en la estación transformadora de «La Eliana», y final en la estación transformadora de «Torrente», ambas propiedad de la Empresa peticionaria. Su recorrido de 22,5 kilómetros de longitud total, afecta solamente a la provincia de Valencia.

Esta línea estará constituida por dos tramos: El primero desde su origen hasta las inmediaciones de la subestación transformadora de Cuart, en este tramo, de 16,4 kilómetros, se utilizarán los mismos apoyos, para cuatro circuitos de la actual línea «La Eliana-Bañerri-Cuart», en la que se dispone de un circuito libre.

El segundo tramo empieza en el mismo punto de las proximidades de la E. T. de «Cuart», donde termina el anterior, y